



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO 2016 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Don Antonio Miguel Carrillo Pérez	Concejal
GIH	Don Juan Miguel Rojano Díaz	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	D. José Manuel Naranjo Correa	Concejal
PSOE-A	D. Jesús M ^a Pérez García	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Francisco Javier Martín González	Concejal
PP	Doña M ^a Ángeles Rodríguez Sánchez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

INTERVENTOR: Antonio Ramón Montávez Ríos

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 30 de mayo de 2016, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

SEGUNDO.- APROBACION DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2REC/2016.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda.

Vista la existencia de facturas pendientes de pago correspondientes a Ejercicios anteriores, que requieren un reconocimiento extrajudicial de créditos para aplicarlos al presupuesto corriente y poder pagarlas.

Considerando el informe de Intervención de fecha 17 de Junio de 2016, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de junio de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco abstenciones del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores:

EMPRESA	Nº FACTURA	DESCRIPCION	IMPORTE
JOSE MARÍA SÁNCHEZ GUERRERO	2015238480	PRESTACIÓN MÉDICO-FARMACÉUTICA DEL CONVENIO POR TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	372,87 €
JOSE MARÍA SÁNCHEZ GUERRERO	2015233155	PRESTACIÓN MÉDICO-FARMACÉUTICA DEL CONVENIO POR TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	360,74 €
SERVICIOS AMBIENTALES S.L.	2015184	SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEPÓSITOS 1ER TRIMESTRE 2015	1.046,65 €
ENDESA ENERGIA XXI S.L.	T1507N0000 0120	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 12/05/2015-15/05/2015 STAND FERIA PASEO BLAS INFANTE	71,56 €
ENDESA ENERGIA XXI S.L.	T9507N0000 0183	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 25/06/2015-29/06/2015 FERIA LA PARRILLA	176,87 €
ENDESA ENERGIA XXI S.L.	T6507N0000 0236	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 02/08/2015-03/08/2015 CASETA PASEO BLAS INFANTE	26,84 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C501N001 5622	FACTURACIÓN ENERGIA ELECTRICA 31/12/2014-31/01/2015 PASEO BLAS INFANTE	948,69 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C501N002 9983	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 31/01/2015-28/02/2015 PASEO BLAS INFANTE	914,09 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C501N004 4717	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 28/02/2015-31/03/2015 PASEO BLAS INFANTE	967,85 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C501N005 8880	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 31/03/2015-30/04/2015 PASEO BLAS INFANTE	885,08 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C501N007 1712	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 30/04/2015-31/05/2015 PASEO BLAS INFANTE	886,75 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C508N000 2630	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 30/06/2015-22/07/2015 PASEO BLAS INFANTE	754,99 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C501N008 6804	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 31/05/2015-30/06/2015 PASEO BLAS INFANTE	888,89 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P7C501N003 7578	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 27/05/2015-26/06/2015 C/ MALAGA	680,65 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P7C508N000 1650	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 26/06/2015-22/07/2015 C/ MALAGA	596,35 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P7C501N004 2950	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 22/07/2015-24/07/2015 C/ MALAGA	42,27 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P7C501N000 5920	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 26/12/2014-27/01/2015 C/ MALAGA	673,89 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P7C501N001 1843	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 27/01/2015-23/02/2015 C/ MALAGA	591,42 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P7C501N001 8503	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 23/02/2015-25/03/2015 C/ MALAGA	627,14 €
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P7C501N002 4799	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 25/03/2015-27/04/2015 C/ MALAGA	734,65 €
CLIMAS CORDOBA S.A.	1125/15	MANTENIMIENTO INSTALACION CALEFACCIÓN C.P. VICTORIA DIEZ	763,73 €
TOTAL			13.011,97 €

SEGUNDO. Aplicar los correspondientes créditos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, según el siguiente detalle:

EMPRESA	Nº FACTURA	DESCRIPCION	IMPORTE	APLICACIÓN
---------	------------	-------------	---------	------------

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

JOSE MARÍA SÁNCHEZ GUERRERO	2015238480	PRESTACIÓN MÉDICO-FARMACÉUTICA DEL CONVENIO POR TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	372,87 €	920 16008
JOSE MARÍA SÁNCHEZ GUERRERO	2015233155	PRESTACIÓN MÉDICO-FARMACÉUTICA DEL CONVENIO POR TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	360,74 €	920 16008
SERVICIOS AMBIENTALES S.L.	2015184	SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEPÓSITOS 1ER TRIMESTRE 2015	1.046,65 €	161 21000
ENDESA ENERGIA XXI S.L.	T1507N0000012 0	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 12/05/2015-15/05/2015 STAND FERIA PASEO BLAS INFANTE	71,56 €	165 22100
ENDESA ENERGIA XXI S.L.	T9507N0000018 3	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 25/06/2015-29/06/2015 FERIA LA PARRILLA	176,87 €	165 22100
ENDESA ENERGIA XXI S.L.	T6507N0000023 6	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 02/08/2015-03/08/2015 CASETA PASEO BLAS INFANTE	26,84 €	920 22100
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C501N001562 2	FACTURACIÓN ENERGIA ELECTRICA 31/12/2014-31/01/2015 PASEO BLAS INFANTE	948,69 €	920 22100
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C501N002998 3	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 31/01/2015-28/02/2015 PASEO BLAS INFANTE	914,09 €	920 22100
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C501N004471 7	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 28/02/2015-31/03/2015 PASEO BLAS INFANTE	967,85 €	920 22100
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C501N005888 0	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 31/03/2015-30/04/2015 PASEO BLAS INFANTE	885,08 €	920 22100
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C501N007171 2	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 30/04/2015-31/05/2015 PASEO BLAS INFANTE	886,75 €	920 22100
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C508N000263 0	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 30/06/2015-22/07/2015 PASEO BLAS INFANTE	754,99 €	920 22100
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P6C501N008680 4	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 31/05/2015-30/06/2015 PASEO BLAS INFANTE	888,89 €	920 22100
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P7C501N003757 8	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 27/05/2015-26/06/2015 C/ MALAGA	680,65 €	165 22100
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P7C508N000165 0	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 26/06/2015-22/07/2015 C/ MALAGA	596,35 €	165 22100
ENDESA ENERGIA S.A.U.	P7C501N004295 0	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA 22/07/2015-24/07/2015 C/ MALAGA	42,27 €	165 22100
ENDESA ENERGIA	P7C501N000592	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA	673,89 €	165 22100

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

S.A.U.	0	26/12/2014-27/01/2015 C/ MALAGA		
ENDESA ENERGIA	P7C501N001184	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA	591,42 €	165 22100
S.A.U.	3	27/01/2015-23/02/2015 C/ MALAGA		
ENDESA ENERGIA	P7C501N001850	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA	627,14 €	165 22100
S.A.U.	3	23/02/2015-25/03/2015 C/ MALAGA		
ENDESA ENERGIA	P7C501N002479	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA	734,65 €	165 22100
S.A.U.	9	25/03/2015-27/04/2015 C/ MALAGA		
CLIMAS CORDOBA	1125/15	MANTENIMIENTO INSTALACION	763,73 €	323 21200
S.A.		CALEFACCIÓN C.P. VICTORIA DIEZ		

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACION DEL AUTOBUS MUNICIPAL MARCA IVECO, MODELO STRADA, MATRICULA 0623-CYJ, CAMBIANDO SU CALIFICACION DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO A BIEN PATRIMONIAL.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta a quién se le va a vender y declara que está en contra de la privatización y manifiesta que el 26 de junio se vio mermado el servicio de autobús a los poblados para que los ciudadanos pudieran votar.

El concejal TAMARIT RAMOS alega que se informó a los vecinos que sólo se iba a dar un viaje porque todos los vecinos de la Parrilla estaban de acuerdo. Además, la ALCALDESA añade que se dio cobertura a los vecinos de Bembézar.

El concejal TAMARIT RAMOS interviene para explicarle a la concejal MURILLO CARBALLIDO que en el pliego se sacó el servicio regular de viajeros. Los viajes fuera del servicio regular fueron convenidos con la empresa a un precio de 0,80 euros por kilómetro. Para las elecciones del 26 de junio se consultó a los vecinos y todos estuvieron de acuerdo en que hubiera un único viaje. Respecto al precio del billete, señala que en el pliego se pone que para el usuario es el servicio gratuito.

El concejal NARANJO CORREA señala que el microbús también hacía otros servicios extraordinarios, como el fútbol. Pregunta si está incluido en el precio de la licitación. El concejal TAMARIT RAMOS le contesta que son servicios extraordinarios que se facturan aparte a razón de 0,80 céntimos de euro el kilómetro.

La concejal MURILLO CARBALLIDO señala que a final de año preguntarán los gastos que ha generado el servicio para ver si habrá o no ahorro.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ señala que la Administración tiene que prestar los servicios y no fijarse tanto en los costes. La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ le responde que la Administración tiene que fijarse también en la efectividad y eficiencia de la prestación del servicio.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de un autobús, marca IVECO, modelo STRADA, matrícula 0623-CYJ, que estaba destinado a prestar el servicio público de transporte colectivo de viajeros.

Considerando que recientemente se ha adjudicado el contrato de gestión del servicio público de transporte colectivo de viajeros, pasando a gestionarse de forma indirecta.

Visto que el expresado vehículo no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que se considera que sería conveniente destinarlo a la venta.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de mayo de 2016, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de mayo de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de junio de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco votos en contra del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del autobús municipal marca IVECO, modelo STRADA, matrícula 0623-CYJ, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

CUARTO.- INICIACIÓN DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA LA NEGATIVA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO A ADMITIR COMO COFINANCIABLE EN 2015 EL PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL NÚCLEO URBANO PRINCIPAL DE HORNACHUELOS".

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por qué no se lleva el recurso a través del Servicio Jurídico de la Diputación. La ALCALDESA responde que se va a llevar a cabo a través de la AMAC.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si el préstamo que se pidió se ha concedido. La ALCALDESA responde que no.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si hay posibilidad de que se admita el recurso y añade que su grupo municipal ya había advertido que el proyecto no cumplía los requisitos.

Vista la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

Vista la Resolución de fecha 14 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas mediante la que se establecen medidas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de junio de 2015, aprobó la propuesta de proyecto de inversión “OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL NÚCLEO URBANO PRINCIPAL DE HORNACHUELOS”.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de julio de 2015, aprobó la rectificación de los errores materiales y aritméticos advertidos en la propuesta de proyecto de inversión “OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL NÚCLEO URBANO PRINCIPAL DE HORNACHUELOS”.

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 27 de noviembre de 2015 por la que se determinan los proyectos de desarrollo local cofinanciables a acometer en el año 2016, así como el importe a cofinanciar, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se declara NO COFINANCIABLE el proyecto “OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL NÚCLEO URBANO PRINCIPAL DE HORNACHUELOS”.

Visto que con fecha 8 de enero de 2016 se presentó ante el Sr. Secretario de Estado de Energía recurso de alzada frente a dicha Resolución. Considerando

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

que dicho recurso fue recibido en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo con fecha 15 de enero de 2016, y que por tanto el plazo de tres meses para resolver el mismo se extendía hasta el 15 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta que transcurrido sobradamente dicho plazo, el Sr. Secretario de Estado de Energía no ha dictado resolución resolviendo dicho recurso de alzada.

Vistos los artículos 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de junio de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar acciones de impugnación en cuantas instancias judiciales y extrajudiciales, nacionales o internacionales, sean del caso, contra la negativa del Ministerio de Industria, Energía y Turismo a admitir como cofinanciable en 2015 el proyecto de desarrollo local “OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL NÚCLEO URBANO PRINCIPAL DE HORNACHUELOS”.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para designar, mediante poder otorgado ante Notario, como abogados a D. Carlos García-Trevijano Garnica, D. José Antonio García-Trevijano Garnica y Dña. María Dolores de la Cagiga Gimeno, y como procuradores a D. Roberto Granizo Palomeque, Dña. María Granizo Palomeque y D. Arturo Romero Ballester.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVERSIÓN COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO Y EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN GENERAL DE RESIDUOS RADIATIVOS (2016).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica que se reunió con los empresarios de distintos sectores por si tenían preguntas. Al no haber ninguna, el equipo de gobierno ha apostado por el turismo activo.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

La concejal MURILLO CARBALLIDO reprocha que no se haya dado voz a su grupo municipal para hacer su propuesta. La ALCALDESA interviene para decir que invitó al concejal NARANJO SÁNCHEZ a que presentaran proyectos.

La concejal MURILLO CARBALLIDO señala que la portavoz del grupo municipal es ella. Además se queja de que hasta ayer a última hora no recibieron el proyecto.

La ALCALDESA vuelve a invitar al grupo socialista a que presenten sus propuestas cuando quieran. La concejal MURILLO CARBALLIDO acusa al equipo de gobierno de no ser democráticos y ser dictadores.

El concejal TAMARIT RAMOS quiere desmentir que los concejales recibieran el proyecto ayer a última hora. Explica que el día veintidós recibieron la memoria del proyecto; el proyecto final no variaba en nada sustantivo respecto de esa memoria.

Continúa hablando para explicar en detalle el proyecto que se lleva a Pleno para su aprobación.

El concejal PÉREZ GARCÍA señala que el día de la Comisión Informativa se dijo que la memoria no estaba completa.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ señala también que la Memoria tenía 35 páginas y el Proyecto 53, así que la diferencia es notable.

El concejal TAMARIT RAMOS se defiende señalando que lo fundamental del proyecto se le había dado antes de la Comisión Informativa.

La concejal DURÁN CABALLERO considera absurdo esta discusión cuando se está tratando un ambicioso proyecto que puede generar mucha riqueza en el municipio.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta el precio que le constará al usuario las actividades.

El concejal TAMARIT RAMOS contesta que hay distintos paquetes según las actividades, que se realicen; desde 12 o 14 euros, hasta 20 euros, según lo que se realice.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta por el procedimiento por el que se va a gestionar el proyecto. El concejal TAMARIT RAMOS señala que se sacará a licitación la construcción y explotación del servicio.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ entiende que se están incurriendo en los mismos errores que el año pasado y que también nos lo van a denegar.

La concejal ROJANO MORALES pregunta si es el único proyecto que se va a presentar y añade que ella entiende que no van a obtener los permisos de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Medio Ambiente.

El concejal TAMARIT RAMOS contesta que es su opinión pero que han hecho consultas y parece que se van a obtener todos los permisos.

El concejal PÉREZ GARCÍA alega que el proyecto cuesta 582.000 euros aproximadamente para ejecutar 6 o 7 puestos de trabajo. El anterior costando 800.000 euros sólo generaba 2 puestos. El concejal TAMARIT RAMOS le contesta que el otro proyecto también tenía como favorable que se producía un importante ahorro energético (de unos 90.000 euros anuales).

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si Confederación Hidrográfica dará los permisos que se requieren, porque se lleva intentando obtener los permisos de navegación durante 20 años y no se han obtenido. La ALCALDESA explica que las primeras conversaciones han sido positivas. La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ añade que si no se obtienen hay alternativas.

Vista la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos, y, en concreto, sus artículos 9 y 10 relativos a la cofinanciación de actividades de desarrollo local.

Vista la Resolución de 14 de mayo de 2015 de la Dirección General de Política Energética y Minas mediante la que se establecen medidas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

Visto el proyecto de inversión “CIRCUITO DE TIROLINAS Y AVENTURA INTERURBANA”, por un importe de 542.831,41 euros, de los cuales, 241.704,00 euros serán financiados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y el resto por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de junio de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco votos en contra del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de proyecto de inversión “CIRCUITO DE TIROLINAS Y AVENTURA INTERURBANA” en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, adjuntando, debidamente cumplimentado, el Anexo de la Resolución de 14 de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

mayo de 2015 de la Dirección General de Política Energética y Minas mediante la que se establecen medidas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos que procedan.

SEXTO.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS PARA LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta cómo va el tema de la residencia. La ALCALDESA contesta que se están subsanando todas las deficiencias que señaló la Junta de Andalucía.

Vista la necesidad de contratar el suministro de gas para la residencia de la tercera edad, sita en calle El Quejigo, s/n, propiedad del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que dadas las características del contrato, no es posible determinar previamente el precio global, se considera como procedimiento de adjudicación más adecuado el negociado con publicidad.

Considerando que la duración del contrato es de diez años, y que, por tanto, la competencia como órgano de contratación le corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto que con fecha 13 de junio de 2016 se incorporó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de junio de 2016, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para el suministro de gas para la residencia de la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

tercera edad, sita en calle El Quejigo, s/n, propiedad del Ayuntamiento, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual que supone esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, con el siguiente tener literal:

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS PARA LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE HORNACHUELOS

(Expte. GEX 723/2016)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

*El objeto de este pliego es la contratación por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos del **suministro de gas para la residencia de la tercera edad**, situada en calle El Quejigo, s/n, cuya codificación es CPV 0912000-6 “Combustibles gaseosos”.*

*El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de suministro** tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Corresponderá a la empresa adjudicataria realizar las obras e instalaciones que fueran necesarias en el inmueble receptor del suministro para adaptarlo en la medida que fuera necesario.

El Ayuntamiento de Hornachuelos celebra este contrato de suministro en concepto de cliente en relación con la empresa adjudicataria. En caso de que la gestión del servicio público de la residencia de la tercera edad se realizara de forma indirecta en cualquiera de las formas previstas en el TRLCSP, la empresa adjudicataria de la gestión del servicio se constituirá en usuaria en relación con la empresa suministradora del gas, asumiendo todas las obligaciones y derechos que le correspondieran al Ayuntamiento. Para ello se podrá firmar el correspondiente documento de subrogación entre la empresa suministradora, el Ayuntamiento y la adjudicataria del servicio de residencia de la tercera edad de Hornachuelos.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación

*La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento negociado con publicidad** (art. 170.b) TRLCSP), en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá únicamente a un criterio de adjudicación, que ha de ser necesariamente el del precio (art. 150.1 TRLCSP).

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web www.hornachuelos.es.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del contrato

No puede determinarse a priori el importe del contrato, toda vez que depende del consumo de gas que se realice, por ello se recurre al procedimiento negociado con publicidad.

*No obstante, se estima un consumo anual de gas que oscilaría entre las 12 y 15 toneladas. Tomando como referencia un promedio mensual de unos 800 euros por tonelada consumida, arrojaría un máximo anual de unos **12.000 euros** (I.V.A. excluido).*

*El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta toda su duración, ascendería a **120.000 euros** (I.V.A. excluido).*

Los licitadores deberán presentar su oferta económica (sobre «B») indicando detalladamente la tarifa a aplicar según mínimos, tramos de consumo, etc.

Cada licitador deberá indicar, asimismo, la fórmula de variación de precios y tarifas que se aplicarán a lo largo de la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria facturará mensualmente la cantidad que corresponda abonar conforme al consumo de gas realizado.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato

*La duración del presente contrato será de **diez años**, sin que quepa prórroga al finalizar dicho plazo.*

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar

*Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan **plena capacidad de obrar, no estén incursas en***

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios no españoles que sean **nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

3.2. Las empresas licitadoras deberán acreditar su **solvencia técnica o profesional** por los medios siguientes (deberán aportarse todos):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

a) *Por relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado de los mismos, por importe anual igual o superior al establecido en la cláusula 3. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.*

b) *Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.*

c) *Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.*

La **no aportación** por parte de los licitadores de toda la documentación exigida en la presente cláusula justificativa de la solvencia requerida y de la capacidad jurídica y de obrar, será **causa de exclusión de la oferta**, de conformidad con la normativa de aplicación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de proposiciones y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán en el **Ayuntamiento de Hornachuelos**, sito en Plaza de la Constitución, número 1, en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 horas), dentro del **plazo de diez días hábiles**, contados desde la fecha del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre). Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

*Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para participar en la licitación del contrato de suministro de gas para la residencia de la tercera edad de Hornachuelos»**.*

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) *Identificación completa de la empresa, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax y persona de contacto.*

b) *D.N.I. o C.I.F. del licitador y del representante.*

c) *Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.*

Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente bastantado por el Secretario General de la Corporación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

d) *Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.*

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la exención en el mencionado Impuesto, mediante declaración responsable expedida al efecto.

e) *Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; o declaración sobre su vigencia cuando aquélla ya hubiera sido aportada con anterioridad ante esta Administración.*

f) *Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la Empresa, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.*

g) *Propuesta de póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 600.000,00 € o copia de la póliza que tenga suscrita la empresa.*

h) *Resguardo acreditativo de haber constituido la **garantía provisional** por importe de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €).*

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los licitadores incluirán en el sobre «B» su proposición económica al objeto de que el órgano de contratación pueda conocer detalladamente los aspectos de la misma al objeto de decidir por cuál es la más ventajosa económicamente.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía provisional

*Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de **dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €)** (2 % del importe estimado del contrato, I.V.A. excluido), que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.*

La **garantía provisional** se depositará:

a) *En la siguiente cuenta bancaria del Ayuntamiento de Hornachuelos:*
CAJASUR
ES52 0237 0034 9091 5067 3780

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

b) Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de avales o de certificados de seguro de caución..

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que se proceda a la firma del documento administrativo de formalización, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de adjudicación

*Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a **un único criterio de adjudicación**, que ha de ser necesariamente el del precio.*

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

*El órgano de contratación estará asistido por una **Mesa de Contratación**, constituida por un Presidente y cuatro vocales, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.*

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Dña. María del Pilar Hinojosa Rubio (Alcaldesa), o concejal que la sustituya.

VOCALES:

- D. Antonio José Elías López-Arza (Secretario General del Ayuntamiento), o funcionario que lo sustituya.*
- D. Antonio Ramón Montávez Ríos (Interventor Municipal de Fondos), o funcionario que lo sustituya.*
- D. Rafael Muñoz García, Vocal, o funcionario que lo sustituya.*
- D. Ángel Naranjo Sánchez, Vocal, o funcionario que lo sustituya.*

SECRETARIA:

- Dña. Araceli López Jiménez, o funcionario que la sustituya, que actuará como Secretaria de la Mesa.*

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

*El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las **siguientes prerrogativas**:*

- a) Interpretación del contrato.*
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.*
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.*
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.*

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de proposiciones

*La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los **cinco días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones**, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.*

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, en acto público, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen la proposición económica.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Una vez valoradas las ofertas presentadas por los distintos licitadores, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación podrá efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, al objeto de determinar justificadamente cuál es la oferta económica más ventajosa.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Requerimiento de documentación

*El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:*

- a) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

b) Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000,00 €, en caso de haber presentado la propuesta, y justificante de pago del último recibo de recibo.

c) Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a incautarle la garantía provisional y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Garantía definitiva

*Dadas las características del contrato y del suministro, **se exime** al adjudicatario de constituir garantía definitiva (art. 95.1 TRLCSP).*

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del contrato

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

*La formalización del contrato en **documento administrativo** se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.*

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Responsabilidad del contratista

a) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad e higiene, incluso de la de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

Igualmente, éste se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, en todos sus aspectos y normas vigentes, así como las de seguridad e higiene en el trabajo.

A los efectos establecidos en la disposición adicional novena de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del ruido, la empresa adjudicataria deberá usar maquinaria equipos y pavimentos de baja emisión acústica.

Asimismo, las empresas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligadas a cumplir lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre integración social de los minusválidos, así como en el R.D. 1451/1983, de 11 de mayo y demás normativa complementaria.

b) Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrá repercutirse como partida independiente.

c) La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

consecuencia del contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) La empresa contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días hábiles, los interesados puedan presentar sus solicitudes de participación, acompañadas de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos que procedan.”

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diez horas y diecisiete minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 4/7/2016

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 4/7/2016



36B698C24D0E6300E071

Código seguro verificación (CSV) 36B6 98C2 4D0E 6300 E071